



CONTRATO POR SERVICIO

Nosotros **SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA**, mayor de edad, hondureño, licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con numero de identidad 0101- 1979-01248 actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, Según credencial emitido por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación Nro. 2617-2021 Punto III del Acta Nro. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43, a quien en adelante se denominara como **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y el señor **MICHAEL DOUGLAS SMITH HERNANDEZ** vecino de la Isla de Guanaja, mayor de edad, soltero, hondureño, con documento nacional de identificación 1102-2000-00153, a quien para los efectos legales se le denominara el **"EL CONTRATISTA"** actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar, el presente **CONTRATO POR SERVICIO**, el cual se registrá conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar el transporte de los alumnos de la comunidad El Bight hacia El Cayo, para que puedan entrar a clases puntualmente.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de los servicios, EL CONTRATISTA, Ejecutara para la Municipalidad las siguientes actividades:

1. El transporte de los estudiantes de la comunidad el Bight hacia Cayo principal de la Isla de Guanaja y viceversa.
2. El transporte lo hará una vez al día, a las 6:30 A.M. de El Bight al Cayo y de retorno a las 12:00 M, durante cinco días a la semana (de lunes a viernes).
3. El contratista informara a la Municipalidad los inconvenientes o riesgos que pudieran

tener los estudiantes durante el Transporte, brindando a los estudiantes cordialidad y buen trato respetando las reglas básicas de seguridad requeridas.

4. El Contratista suplirá el medio de transporte (lancha), así las de seguridad en el mismo.

CLAUSULA TERCERA: Duración y vigencia del contrato. EL CONTRATISTA, iniciara las labores desde el 1 de agosto hasta la finalización del periodo escolar del presente año establecida por la Secretaria de Educación.

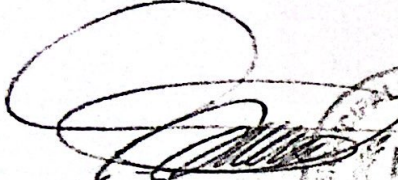
CLAUSULA CUARTA: Monto del contrato, EL CONTRATISTA devengara por sus servicios la cantidad de L. 10,000.00 (DIEZ MIL LÉMPIRAS NETOS). Pagaderos mensualmente. por el valor pagado y confirmado que es la única fuente de ingresos del contratista no se le realizara la retención del impuesto sobre la renta.

CLAUSULA QUINTA: Cancelación del contrato, este contrato podrá cancelarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por muerte del contratista o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de este contrato.
3. Por incumplimiento del contratista a las obligaciones contraídas.
4. Cuando el Contratista sea privado de su libertad por condena por parte de los juzgados o tribunales de justicia.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Cuando el titular del contratante pierda la confianza del contratista en la presentación de sus servicios.
7. Todo acto inmoral o delictuoso que el Contratista cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, siempre y cuando sea debidamente comprobado ante las autoridades competentes.
8. Por la inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del contratista que haga imposible el cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: Por todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y reglamentos gubernamentales referentes al caso.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la isla de Guanaja, Municipio de las Islas de la Bahía, al 1 día del mes de agosto de dos mil veinticuatro.


SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL



Michael Smith
MICHAEL DOUGLAS SMITH HERNÁNDEZ
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582



Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: CUBRIR LICENCIA POR DESCANSO PRE Y POST NATAL

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Carmen Andrea Peralta Alcantara**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0101-1990-01834, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: CUBRIR LICENCIA POR DESCANSO PRE Y POST NATAL**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **CUBRIR LICENCIA POR DESCANSO PRE Y POST NATAL DE LA TRABAJADORA BERYE JAMILLA JACKSON MOORE.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatrocientos dos lempiras con 00/00 centavos (L.402.00) por día, siendo un total de Veintidós mil quinientos doce lempiras con 00/00 centavos (L.22,512.00) pagaderos cada quince y último.

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 56 días laborales (fecha de inicio miércoles 21 de agosto hasta el día miércoles 06 de noviembre) a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 21 días del mes de agosto del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Carmen Andrea Peralta Alcantara
0101-1990-01834



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: CUBRIR VACACIONES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Dese Audilia Rivas Tatum**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1983-00002, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: POR: CUBRIR VACACIONES**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes **CUBRIR VACACIONES EN LA COMUNIDAD DE EAST END.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.4,500.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

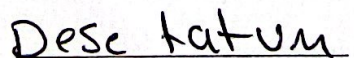
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 19 días del mes de agosto del año 2024.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Dese Audilia Rivas Tatum
1102-1983-00002



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Grevil Nekesy Castellanos Dixon**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1989-00094, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: POR: FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes **FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA**.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras con 00/00 centavos (**L4,000.00**)

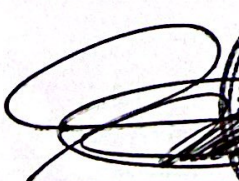
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

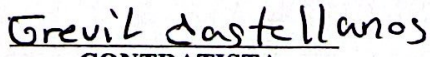
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **08** días laborales partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 21 días del mes de agosto del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Grevil Nekesy Castellanos Dixon
1102-1989-00094



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Terrie Arnold Brooks Dixon**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1974-00026, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: POR: FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes **FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA**.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras con 00/00 centavos (**L4,000.00**)

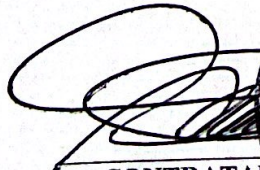
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

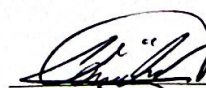
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **08** días laborales partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 21 días del mes de agosto del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Terrie Arnold Brooks Dixon
1102-1974-00026



CONTRATO POR SERVICIO

Nosotros **SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA**, mayor de edad, hondureño, licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con número de identidad 0101- 1979-01248 actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, Según credencial emitido por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación Nro. 2617-2021 Punto III del Acta Nro. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43, a quien en adelante se denominara como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y el señor **MICHAEL DOUGLAS SMITH HERNANDEZ** vecino de la Isla de Guanaja, mayor de edad, soltero, hondureño, con documento nacional de identificación 1102-2000-00153, a quien para los efectos legales se le denominara el "**EL CONTRATISTA**" actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar, el presente **CONTRATO POR SERVICIO**, el cual se registrará conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar el transporte de los alumnos de la comunidad El Bight hacia El Cayo, para que puedan entrar a clases puntualmente.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de los servicios, EL CONTRATISTA, Ejecutara para la Municipalidad las siguientes actividades:

1. El transporte de los estudiantes de la comunidad el Bight hacia Cayo principal de la Isla de Guanaja y viceversa.
2. El transporte lo hará una vez al día, a las 6:30 A.M. de El Bight al Cayo y de retorno a las 12:00 M, durante cinco días a la semana (de lunes a viernes).
3. El contratista informara a la Municipalidad los inconvenientes o riesgos que pudieran

tener los estudiantes durante el Transporte, brindando a los estudiantes cordialidad y buen trato respetando las reglas básicas de seguridad requeridas.

4. El Contratista suplirá el medio de transporte (lancha), así las de seguridad en el mismo.

CLAUSULA TERCERA: Duración y vigencia del contrato. EL CONTRATISTA, iniciara las labores desde el 1 de agosto hasta la finalización del periodo escolar del presente año establecida por la Secretaria de Educación.

CLAUSULA CUARTA: Monto del contrato, EL CONTRATISTA devengara por sus servicios la cantidad de L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS NETOS), Pagaderos mensualmente. por el valor pagado y confirmado que es la única fuente de ingresos del contratista no se le realizara la retención del impuesto sobre la renta.

CLAUSULA QUINTA: Cancelación del contrato, este contrato podrá cancelarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por muerte del contratista o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de este contrato.
3. Por incumplimiento del contratista a las obligaciones contraídas.
4. Cuando el Contratista sea privado de su libertad por condena por parte de los juzgados o tribunales de justicia.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Cuando el titular del contratante pierda la confianza del contratista en la presentación de sus servicios.
7. Todo acto inmoral o delictuoso que el Contratista cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, siempre y cuando sea debidamente comprobado ante las autoridades competentes.
8. Por la inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del contratista que haga imposible el cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: Por todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y reglamentos gubernamentales referentes al caso.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la isla de Guanaja, Municipio de las Islas de la Bahía, al 1 día del mes de agosto de dos mil veinticuatro.


SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL



Michael Smith
MICHAEL DOUGLAS SMITH HERNÁNDEZ
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

HONDURAS

CONTRATO POR: CUBRIR LICENCIA POR DESCANSO PRE Y POST NATAL

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Carmen Andrea Peralta Alcantara**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0101-1990-01834, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: CUBRIR LICENCIA POR DESCANSO PRE Y POST NATAL**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **CUBRIR LICENCIA POR DESCANSO PRE Y POST NATAL DE LA TRABAJADORA BERYE JAMILLA JACKSON MOORE.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatrocientos dos lempiras con 00/00 centavos (**L.402.00**) por día, siendo un total de Veintidós mil quinientos doce lempiras con 00/00 centavos (**L.22,512.00**) pagaderos cada quince y último.

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **56 días laborales** (fecha de inicio miércoles 21 de agosto hasta el día miércoles 06 de noviembre) a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 21 días del mes de agosto del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Carmen Andrea Peralta Alcantara
0101-1990-01834



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Grevil Nekesy Castellanos Dixon**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1989-00094, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: POR: FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes **FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA**.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras con 00/00 centavos (**L4,000.00**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

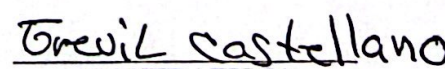
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **08** días laborales partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **11** días del mes de agosto del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Grevil Nekesy Castellanos Dixon
1102-1989-00094



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Tevyn Devon Sanders Hunter**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-2003-00053, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: POR: FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes **FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA**.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras con 00/00 centavos (**L4,000.00**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

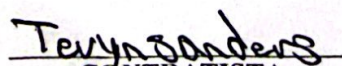
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **08** días laborales partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 31 días del mes de agosto del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Tevyn Devon Sanders Hunter
1102-2003-00053



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Terrie Arnold Brooks Dixon**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1974-00026, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: POR: FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes **FUMIGACION EN CONTRA DEL DENGUE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE GUANAJA**.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras con 00/00 centavos (**L4,000.00**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **08** días laborales partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 31 días del mes de agosto del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Terrie Arnold Brooks Dixon
1102-1974-00026